

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
FBA/AML/APT/MCR/NOCC/IV/MBN/JEAG

**DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE EN EL
MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
"EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL" AÑO
2021.**

Solicitud N° **1510**

SANTIAGO,

**RESOLUCIÓN EXENTA N°
2038 06.04.2021**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404 y; en su Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, consigna recursos para "Educación Superior Regional" por un monto total de M\$10.303.014.-.

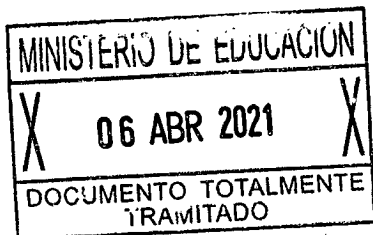
Que, la glosa 06 del Programa 02 dispone que dichos recursos tienen por objeto financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del DFL (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, por su parte, la glosa 08 del Programa 03, establece que los recursos incluidos en la asignación deberán ser destinados a financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior privadas referidas en el artículo 1° del DFL (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la ley N° 20.129 y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, la entrega de los recursos antes mencionados se realizará en conformidad a lo establecido en la Resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, de acuerdo con el artículo 4° de la Resolución N° 36, anteriormente citada, los montos a distribuir entre las universidades se determinarán mediante el acto administrativo respectivo y conforme con su artículo 3°.

Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde que se dicte el presente acto administrativo que determina los montos a distribuirse a las Universidades por concepto de la asignación "Educación Superior Regional".



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.596, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en oficio ORD. N° 06/1719, de 2021, del Subsecretario de Educación Superior; y, en la Resolución N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinase los montos a distribuir a las instituciones de educación superior que a continuación se indican, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 06:

N°	Instituciones	M\$
1	Universidad Arturo Prat	660.497
2	Universidad de Antofagasta	596.719
3	Universidad de Atacama	550.555
4	Universidad de La Frontera	532.572
5	Universidad de La Serena	508.308
6	Universidad de Los Lagos	567.010
7	Universidad de Magallanes	783.075
8	Universidad de Playa Ancha	472.897
9	Universidad de Talca	481.143
10	Universidad de Tarapacá	686.693
11	Universidad de Valparaíso	457.445
12	Universidad del Bío-Bío	516.574
13	Universidad de O'Higgins	305.552
14	Universidad de Aysén	495.315
15	CFT de la Región del Maule	50.000
16	CFT de la Región de la Araucanía	50.000
17	CFT de la Región de Coquimbo	50.000
18	CFT de la Región de Los Lagos	50.000
19	CFT de la Región de Antofagasta	50.000
20	CFT de la Región de Los Ríos	50.000
21	CFT de la Región de Magallanes y Antártica Chilena	50.000
22	CFT de la Región de Valparaíso	50.000
23	CFT de la Región de Tarapacá	50.000
Total		8.064.355

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinase los montos a distribuir a las universidades que a continuación se indican, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 08:

Nº	Instituciones	M\$
1	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	226.674
2	Universidad Austral de Chile	311.876
3	Universidad Católica de la Santísima Concepción	281.392
4	Universidad Católica de Temuco	302.931
5	Universidad Católica del Maule	256.551
6	Universidad Católica del Norte	359.187
7	Universidad de Concepción	273.932
8	Universidad Técnica Federico Santa María	226.116
Total		2.238.659

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en los artículos precedentes, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- Distribución:
- SUBESUP

- DFI – SUBESUP

- Gabinete Subsecretario

- Institución interesada

- Oficina de Partes

- División Jurídica

- Archivo

- Total

1c.

1c.

1c.

31c.

1c.

1c.

1c.

37c.
- Expediente N° 5387-2021